



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 158-2019-CO-UNJ

Jaén, 13 de mayo del 2019

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo del 2019, los currículos vite, el acta de actualización de la distribución horaria y selección de docentes para el semestre académico 2019-I en la Universidad Nacional de Jaén de fecha 08 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es un bien público social, un derecho humano y universal, un deber del Estado para promover el desarrollo de la sociedad, siendo el motor de la inversión, desarrollo e innovación para la competitividad de un país, y el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...). Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Victor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre del año 2017, aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto y Reglamento General de la UNJ, con Resolución N° 041-2019-CO-UNJ de fecha 15 de febrero del 2019, se aprueba el Reglamento y Bases de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Primera Convocatoria 2019.

Que, con Resolución N° 090-2019-CO-UNJ de fecha 20 de marzo del 2019 se aprueba los resultados y contrata a los Docentes Ganadores del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Primera Convocatoria 2019;

Que, en concordancia con el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 172° del Estatuto de la UNJ, existiendo déficit de recurso humano docente, contar con 23 docentes nombrados, habiendo disponibilidad presupuestal para 71 plazas docentes, de conformidad con el ordenamiento jurídico y al amparo del principio de la realidad, y pensando en el interés superior del estudiante, las autoridades de esta casa superior de estudios requiere atender el contrato de docentes por una cuestión de urgencia para dar continuidad al desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de responsabilidad.

Que, tal como se aprecia en los contratos de docentes de los años anteriores y la escasa participación de profesionales con grado de maestro y doctor en nuestra universidad (informes de los concursos públicos para contratos de docentes 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019); así como en el informe del SUNEDU para el año 2015, en donde de las 132 universidades que operan en nuestro país, un total de 116 universidades (con 84,774 puestos de docentes universitarios), reportaron que el 10,5% son ocupados por docentes con grado de doctor, el 27,4% con grado de maestría, el 59,5% con grado de bachiller y el 2,6% sin grado (Informe bienal sobre la realidad universitaria peruana emitida por la SUNEDU, 2015).

Que, como lo establece el acta de actualización de la distribución horaria y selección de docentes para el semestre académico 2019-I en la Universidad Nacional de Jaén de fecha 08 de mayo del 2019, ante la necesidad de cubrir las plazas docentes en el semestre académico 2019-I, con profesionales que ostenta el grado académico de maestro y doctor, y contar con disponibilidad presupuestal en el presente año; la Comisión Organizadora conjuntamente con los Coordinadores de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron evaluar el currículo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 158-2019- CO-UNJ

Jaén, 13 de mayo del 2019

vite, reestructurar la carga lectiva y pedir a la Comisión Organizadora la incorporación de nuevos profesionales como docentes universitarios.

Que, mediante los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 09 de mayo del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad, aprobó contratar al Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa, al Mg. Angel Wilmer Paredes Guerrero y al Mg. Duberli Elera Gonzáles como Docentes de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

SE RESUELVE:

1° **Contratar** a los siguientes profesionales como Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, desde el 02 de mayo hasta el 31 de julio del 2019, en los términos, condiciones y remuneraciones;

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | TIPO |
|----|-----------------------------------|--------------------|
| 1 | Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa | Contratado - DC-A1 |
| 2 | Mg. Angel Wilmer Paredes Guerrero | Contratado - DC-B2 |
| 3 | Mg. Duberli Elera Gonzáles | Contratado - DC-B2 |

2° **Autorizar** a la Oficina de Recursos Humanos la elaboración de sus respectivos contratos, y previo informe de las coordinaciones académicas, proceda al pago de sus haberes respectivos.

3° **Notificar** la presente Resolución a los interesados; la Vicepresidencia Académica, Oficina de Recursos Humanos, Coordinaciones de las Carreras Profesionales de Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería de Industrias Alimentarias, y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)